



CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

www.cacep.puebla.gob.mx

Oficio Circular-CACEP-ST-072/2018 "Cuatro veces Heroica, Puebla de Zaragoza", a 12 de julio de 2018

C. TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° fracción V, 10 fracción III y 44, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2° fracción IX y 10 fracciones X y XI de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla; al respecto:

En atención al Oficio CONAC/Secretaría Técnica.-145/2018 en el que hace referencia a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en donde se establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los entes públicos de la Entidad Federativa y de los Municipios del Estado, sobre los avances en la Armonización de la Contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, y en relación al comunicado OASF/0511/2018 emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el que informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable, se utilizará la plataforma tecnológica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC); me permito comunicar que el día 23 de julio del presente iniciará la **evaluación correspondiente al período 2 del año 2018**, por lo que me permito remitir el Anexo 1 que indica las actividades que deberán realizar y los periodos establecidos por el CONAC; de la misma manera, es preciso aclarar que las claves de usuarios y contraseñas se mantendrán vigentes las que fueron proporcionadas para la evaluación del Período 1 de 2018, con excepción de los entes públicos en los cuales se haya nombrado un nuevo enlace o, en el caso de que el ente público lo haya solicitado así como también para los entes que se incorporan al proceso de evaluaciones de 2018.

Derivado de lo anterior, solicito su invaluable apoyo para que durante los procesos de llenado inicial y solventación, tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento

a lo requerido a la evaluación del SEvAC, a través de la plataforma, ya que no existirá prórroga alguna.

Así mismo, hago de su conocimiento que en caso de no contestar la evaluación sobre los Avances en la Armonización Contable de ese ente público conforme a las fechas establecidas, **se considerará a la Entidad Federativa "SIN AVANCE", realizándose la publicación en estos términos**, quedando bajo su responsabilidad la no atención correspondiente.

Finalmente, es menester precisar que de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la misma, serán sancionados en los términos previstos en las disposiciones aplicables y las responsabilidades administrativas se fincarán a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y subsidiariamente a los que por la naturaleza de sus funciones hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

C. MINERVA SÁNCHEZ CARRO

C.c.p. Enrique Robledo Rubio. Secretario de Finanzas y Administración y Presidente del CACEP. Para su conocimiento. Presente.
David Villanueva Lomelí. Auditor Superior del Estado y Vocal del CACEP. Mismo fin.
Archivo.

VMS / YCC / EGG

(Anexo 1)

Evaluación de los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos

Entidad Federativa: Puebla

Ente Público: Organismos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Puebla

Requerimiento de información correspondiente al Periodo 2 del año 2018

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, inciso VI) de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el ente público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la evaluación del **Periodo 2 del 2018**, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de Puebla.

Para realizar el llenado de la evaluación referida, el ente público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término
Capacitación sobre el uso del SEvAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	23/07/2018	30/07/2018
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC (Periodo 2)	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	31/07/2018	10/08/2018
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEvAC (Periodo 2)	Entidades de Fiscalización Superior Locales	13/08/2018	07/09/2018
Enviar informe emitido por el SEvAC al CONAC (Periodo 2)	CACEF	10/09/2018	11/09/2018

Atentamente



C. Minerva Sánchez Carro

Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla



El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

Fecha de Emisión

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

Requerimiento de

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido fuera de ella.